

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 26 de enero del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Segundo Pedreros Matamala, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados en la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Segundo Pedreros Matamala, por escritura privada de fecha 26 de enero del año 2022.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 30 de marzo del año 2022.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Francisco Segundo Pedreros Matamala la suma única y total de \$3.631.344, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.120.448, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/08

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



D. Asesora Jurídica



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



**CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EXHIBIDOS EN EL
MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA**

En la ciudad Temuco, con fecha 26 de enero del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en de la comuna de Temuco, en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 21 de enero del año 2022, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 02-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Francisco Segundo Pedreros Matamala para ejecutar servicios especializados

18/01/2022 24/14588

destinados a la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco.



SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Francisco Segundo Pedreros Matamala los servicios especializados destinados a la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 02-2022, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 21 de enero del año 2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.361.344, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.120.448, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de marzo del año 2022.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



SÉPTIMA: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA
PRESTADOR DEL SERVICIO



MRA/